



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: 2900-18501/15 - Designación CITTADINI Laura y renuncia FERNANDEZ María Laura

VISTO el expediente N° 2900-18.501/15 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia de María Laura FERNÁNDEZ al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, y la designación en su reemplazo de Laura Roberta CITTADINI, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura FERNÁNDEZ presentó la renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2015, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, en el que había sido designada por Resolución N° 1376/14;

Que la situación encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la entonces Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por Resolución 11112 N° 3242/14, la causante había sido designada, a partir del 30 de diciembre de 2014, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, en un cargo de la carrera hospitalaria (Ley N° 10.471) para desempeñarse como química bioquímica bacterióloga asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;

Que por consecuencia corresponde dar por concedida la reserva de dicho cargo a favor de la peticionante, desde el 30 de diciembre de 2014 hasta el 9 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que a partir de entonces María Laura FERNÁNDEZ retomará dicho cargo, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, aunque reintegrándose en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que su profesión es considerada insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que se impulsa la designación, a partir del 2 de enero de 2017, como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Laura Roberta CITTADINI, con un régimen de cuarenta y ocho horas (48) semanales de labor;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la postulante reserva el cargo de revista como médica agregada - especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del precitado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, como autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por Laura Roberta CITTADINI, con relación al cargo que posee en el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por María Laura FERNÁNDEZ (D.N.I. 14.954.034 - Clase 1963 - Legajo de Contaduría 302.865), al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1376/14, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTICULO 2°. Dar por cumplida en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 30 de diciembre de 2014 hasta el 9 de diciembre de 2015, la reserva del cargo que posee María Laura FERNÁNDEZ (D.N.I. 14.954.034 - Clase 1963 - Legajo de Contaduría 302.865), como química bioquímica bacterióloga asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, por su desempeño como Directora Asociada del establecimiento citado precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2015, que María Laura FERNANDEZ (D.N.I. 14.954.034 - Clase 1963 - Legajo de Contaduría 302.865), retomará su cargo de revista como química bioquímica bacterióloga asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, reintegrándose en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que su profesión es considerada insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 2 de enero de 2017, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Laura Roberta CITTADINI (D.N.I. 18.212.335 - Clase 1967), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2017, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente como médica agregada, especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del precitado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 4° del presente, con relación al cargo que posee en el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.).

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.